

Instructivo para la conexión a la Asamblea:

Personas Naturales:

Los accionistas y/o apoderados, que asistan a la reunión convocada deberán, al conectarse a la reunión, presentar su documento de identidad.

Personas Jurídicas:

Los accionistas y/o apoderados, personas jurídicas deberán, al conectarse a la reunión, presentar una certificación expedida por la entidad competente en la cual conste el nombre del representante legal y la comprobación que se encuentra facultado para participar en la reunión y su documento de identidad.

No identificados:

En caso de ser un accionista que no se encuentre plenamente identificado en el libro de accionistas de la Sociedad deberá enviar previamente al correo infokartal@kartal.com.co, los documentos que a continuación se detallan:

- Copia del título de las acciones, si no lo tienen una declaración extrajudicial manifestando la pérdida del mismo
- Documento de identidad

Para validar si está identificado deberá comunicarse con Deceval en los siguientes canales de contacto:

Atención telefónica Bogotá: (601) 313 9000, (601) 313 9800, (601) 307 7127

Atención personalizada Bogotá: Carrera 7 No. 71-21, Edificio bvc. Torre B. Piso 12. PBX:

Atención personalizada Medellín: Carrera 43a No. 1-50, Torre 3, Local 301. San Fernando

Correo electrónico: sac.co@nuamx.com; usuarios@nuamx.com

Poderes:

En caso de no poder asistir personalmente podrán hacerse representar mediante poder otorgado por cualquier forma escrita y enviarlo previamente al correo infokartal@kartal.com.co

El poder deberá llenar los siguientes requisitos:

- Contener en forma clara los nombres y apellidos completos, así como el número, tanto del otorgante y del apoderado, como de la persona en quien éste pueda sustituir el poder cuando fuere del caso, la fecha de otorgamiento del poder y la fecha o época de la reunión o reuniones para las que se confiere.
- Si el otorgante fuese persona jurídica, el poder deberá estar acompañado de la certificación expedida por la entidad competente, en la cual conste el nombre del representante legal y la comprobación de que se encontraba facultado para otorgar el poder. Los representantes legales de los incapaces (padres, tutores, curadores), deberán demostrar tal calidad con los documentos legales del caso. Los sucesores de un accionista fallecido deberán acreditar su calidad mediante certificación del Juzgado o la Notaría donde se tramite la sucesión.
- No serán aceptados los poderes que tuvieren tachaduras o enmendaduras.
- Adjuntar copia del documento de identidad del poderdante y apoderado.

Los documentos que no cumplan con los requisitos antes indicados no serán admitidos como válidos y la Sociedad se abstendrá de recibirlos y por ende no dará acceso a la reunión.